preceptor.—Dec. de 28 de diciembre de 1853. Bol. núm. 12, páj. 680.

Escuela de aplicacion de guardias marinas.—Programas de los estudios que deben hacer.—Dec. de 27 de diciembre de 1853. Bol. núm. 12, páj. 713.

F

Fuerza del ejército permanente.—Se permite que pueda residir en el lugar de las sesiones del congreso, i diez leguas en circunferencia.—Lei de 9 de julio de 1853. Bol. núm. 7, páj. 369.

Fianza para dejar en libertad los buques sujetos a juicio de comiso.—Se establece que rindiendo fianza de juzgado i sentenciado, en los términos que se espresan, deben dejarse libres los buques que fuesen sujetos a juicio de comiso por infraccion de las leyes de aduanas.—Dec. de 20 de agosto de 1853. Bol. num. 8, páj. 419.

Ferro-carril entre la Serena i el puerto de Coquimbo.—Se mandó que el injeniero don Horacio Bliss proceda a ejecutar los trabajos de nivelacion i demas preparatorios.—Dec. de 25 de octubre de 1853. Bol. núm. 10, páj. 485.

Fuerza del ejército permanente.—Se determina la que debe haber el año de 1854.—Lei. de 25 de octubre de 1853. Bol. núm. 10, páj. 559.

Ferro-carril entre Copiapó i Tres-Puntas.—Se acuerda a la compañía organizada en Lóndres para construirlo, las exensiones i favores otorgados en el decreto de 17 de noviembre de 1853. —Dec. de 29 de noviembre de 1853. Bol. núm. 11, páj. 600.